

PROPUESTA, NÚM 22/2015 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015, DE INTEGRACIÓN DEL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD POLÍTICA EN LAS POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA Y PARA EL DESARROLLO NORMATIVO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Las declaraciones efectuadas en el día de ayer, 8 de septiembre, por el Ministro de Defensa han generado duras críticas políticas que han podido afectar negativamente a la imagen de las Fuerzas Armadas y de sus componentes. Como tiene declarado el Tribunal Supremo "El apartamiento de los miembros de los Ejércitos y de los Institutos armados de naturaleza militar del debate político, constituye un interés protegible que forma parte de su estatuto jurídico fundado, entre otras razones, en las misiones que constitucional y legalmente se confían a los Ejércitos con el consiguiente monopolio del uso de las armas si fuera necesario". (STS 17 de julio de 2016)

El ejercicio de la libertad de expresión por la máxima autoridad política del Ministerio de Defensa ha de servir de referencia ética para el conjunto de los miembros de las Fuerzas Armadas, para el cumplimiento de la obligación de neutralidad política y para la salvaguardia de los principios de no pronunciamiento público en favor o en contra de las posiciones mantenidas por los partidos políticos en relación con referendos, consultas políticas o programas u opciones políticas.

1

Por otra parte, es manifiestamente insuficiente la regulación actual del derecho de participación política de los miembros de las Fuerzas Armadas, dado que la exigencia de neutralidad en ese ámbito queda circunscrito al mantenimiento de una estricta neutralidad pública, sin que su ejercicio en el ámbito privado o de ciudadanía general, haya sido objeto de desarrollo normativo alguno. Por todo ello, **AUME** formula la siguiente propuesta:

- Que se impartan las instrucciones oportunas para que entre las normas de gestión de la política de comunicación del Ministerio de Defensa se integre el cumplimiento de la obligación de neutralidad política para la salvaguardia de los principios de no pronunciamiento público en favor o en contra de las posiciones mantenidas por los partidos políticos en relación con referendos, consultas políticas o programas u opciones políticas.
- Que se proceda al estudio de la regulación del derecho de participación política de los miembros de las Fuerzas Armadas para su ejercicio efectivo en el ámbito privado o de ciudadanía general.

Madrid, 9 de septiembre de 2015.